



Informe sobre la recolección y el traslado de los remanentes del líquido indeleble para su desactivación y confinamiento, utilizado en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y en la Consulta Popular 2021

Febrero, 2022



Índice

	Página
I. Presentación.....	2
II. Marco jurídico.....	3
III. Objetivo.....	3
IV. Logística	4
IV.1 Participantes	5
IV.2 Preparación de los envíos	6
IV.3 Traslado y concentración de los remanentes de líquido indeleble.....	6
V. Adjudicación.....	6
VI. Recolección y disposición final de los remanentes de líquido indeleble	10
VII. Conclusiones.....	11
VIII. Líneas de acción.	11
Anexo 1.....	13
Anexo 2.....	19

I. Presentación

Uno de los materiales empleados en los procesos electorales y en las consultas a la ciudadanía es el líquido indeleble, el cual tiene la función de pigmentar el dedo pulgar derecho de los electores para evitar que voten más de una vez

La formulación del líquido indeleble se ha mantenido sin modificaciones desde su concepción en 1994, excepto por la incorporación de un colorante secundario que facilita su visualización al momento de aplicarlo; sin embargo, el aplicador sí ha experimentado cambios significativos en los últimos años para hacerlo más eficiente, lo que ha permitido que se reduzcan los volúmenes del material por casilla, se eliminen escurrimientos y se abata la emanación de gases durante su almacenamiento.

Aunque el diseño del aplicador ha mejorado, una vez puesto en funcionamiento se rompe la membrana que lo mantenía aislado, por lo que, dadas sus características, se hace necesario proceder a su desactivación y confinamiento final.

Cabe precisar que el líquido indeleble puede ser reutilizado mientras esté vigente su vida de anaquel, la cual es de ocho meses posteriores a su producción, de acuerdo con lo establecido por el fabricante; como sucedió en 2021, en el que se utilizaron remanentes del Proceso Electoral Federal 2020-2021, para la Consulta Popular 2021, para elecciones locales extraordinarias de ese mismo año e incluso para la elección extraordinaria de una Senaduría en la entidad de Nayarit. Además, para que se reutilicen, deben ser aplicadores no abiertos, ya que al abrirse para su uso en la casilla no es posible mantener con el tiempo las propiedades fisicoquímicas del líquido, al estar sujeto a evaporaciones y a posibles escurrimientos en su manejo.

Con el propósito de mantener una política a favor del medio ambiente, el Reglamento de Elecciones (RE) establece las acciones necesarias para la disposición final de los remanentes de dicho material, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para lo cual se deberán realizar las siguientes actividades:

- Acordar previamente con la empresa designada, la logística para que recupere el material de los distritos y lo lleve al lugar de copio y tratamiento con sus propios transportes.
- En caso de que no sea posible la recolección por distritos, se deberá diseñar la logística para la recolección en puntos de concentración, mediante rutas.

- Empacar y etiquetar debidamente los aplicadores de líquido indeleble en los distritos, asegurando que no haya derrames ni desprendimiento de gases.
- Contabilizar los aplicadores de líquido indeleble.
- Entregar los aplicadores del líquido indeleble a la empresa designada.
- La empresa designada lleva a cabo un procedimiento para estabilizar los residuos y solidificar por medio de cementantes.
- Mantener comunicación con la empresa hasta el momento en que se traslade al Centro de confinamiento, en donde se depositará el material de manera definitiva.
- Solicitar a la empresa, la ubicación final de la celda de confinamiento, así como el original del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos, expedido por la SEMARNAT, con lo que se sustenta la disposición del material, en total apego a la legislación en materia ambiental.

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas para la recolección, desactivación y destino final de los remanentes del líquido indeleble utilizado en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y en la Consulta Popular 2021.

II. Marco jurídico

El artículo 165, numeral 2 del RE dispone que después de las elecciones, el Instituto y los organismos públicos locales electorales (OPL) deberán determinar los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo la recolección, desactivación y confinamiento final del líquido indeleble.

En el Anexo 4.1, apartado B, numeral 9, del mismo ordenamiento se establecen las actividades que deberán realizarse para llevar a cabo los procesos mencionados en el párrafo anterior.

III. Objetivo

Informar sobre las actividades de recolección, traslado, desactivación y confinamiento final de los remanentes del líquido indeleble utilizado en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y la Consulta Popular 2021.

IV. Logística

Una vez concluidos el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y la Consulta Popular 2021, en el marco de la actualización de los inventarios de materiales electorales, se solicitó información sobre la cantidad remanente del líquido indeleble a fin de planear su recolección y traslado, para eventualmente llevar a cabo la desactivación y el confinamiento.

Por consiguiente, se elaboraron los “Lineamientos para la preparación, recolección y el traslado de los remanentes de líquido indeleble para su desactivación y confinamiento 2021” (LINEAMIENTOS), los cuales se remitieron a los órganos desconcentrados mediante la Circular INE/DEOE/0163/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, con el propósito de que se procediera a la preparación y el traslado hacia los puntos de recolección, para efectos de su concentración por parte de la empresa que en su momento fuera designada por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA).

Para lo anterior, se definieron cinco rutas y 13 puntos de recolección, cuya descripción se incorporó en los LINEAMIENTOS (Anexo 1).

Cuadro 1
Puntos de concentración para la recolección de remanentes del líquido indeleble

Puntos de concentración y recolección	Entidades y/o distritos que se concentraron
Ruta 1. Noroeste	
SINALOA 06 (Mazatlán)	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa
JALISCO JL (Guadalajara)	Colima y Jalisco
AGUASCALIENTES JL (Aguascalientes)	Aguascalientes
ZACATECAS JL (Zacatecas)	Chihuahua, Durango y Zacatecas
Ruta 2. Noreste	
SAN LUIS POTOSÍ JL (San Luis Potosí)	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz (01 y 02), San Luis Potosí
QUERÉTARO JL (Querétaro)	Querétaro
GUANAJUATO 08 (Salamanca)	Guanajuato
Ruta 3. Noreste Centro	
MICHOACÁN JL (Morelia)	Michoacán
MÉXICO JL (Toluca)	México (01, 03, 04, 09, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36 y 40)
Ruta 4. Sureste	
TABASCO JL (Villahermosa)	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco

Puntos de concentración y recolección	Entidades y/o distritos que se concentraron
VERACRUZ 17 (Cosamaloapan)	Veracruz (11, 14, 19, 20, 21)
PUEBLA JL (Puebla)	Veracruz (04, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 18), Oaxaca, Tlaxcala, Puebla
Ruta 5. Centro	
Bodega Tláhuac (Ciudad de México)	Veracruz (03,05,06,07), Hidalgo, Guerrero, Morelos, Ciudad de México, México (02, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 41)

Nota: El 5 de octubre de 2021, se aprobó el *Decreto por el que la Cámara de Senadores con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit*, en cuyo Artículo Segundo se establece que la jornada comicial debía celebrarse el 5 de diciembre de 2021. Por lo anterior, los remanentes de líquido indeleble de esa entidad, no se consideraron para desactivación, ya que se utilizaron para la referida elección extraordinaria.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Para trasladar los remanentes del líquido indeleble utilizado en los comicios de 2021, desde las instalaciones de las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) hasta los puntos de concentración y recolección, se requirió de los órganos del Instituto y de la distribución de actividades siguientes:

IV.1 Participantes

Juntas Distritales Ejecutivas

Las personas titulares de las vocalías ejecutivas distritales supervisaron que las vocalías de organización electoral llevaran a cabo las siguientes actividades:

- Preparación y traslado del líquido indeleble al punto de transferencia o concentración correspondiente, de acuerdo con las rutas establecidas en los lineamientos;
- Llenado de los recibos correspondientes, y
- Revisión del acta y verificación de la captura del formato para el envío de la información a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE).

Juntas Locales Ejecutivas

Se encargaron de concentrar la información de sus JDE y, en caso de haber sido designadas como puntos de recolección, de reunir el remanente del líquido indeleble en los distritos asignados.

IV.2 Preparación de los envíos

La persona titular de la Vocalía de Organización Electoral de la JDE, bajo la coordinación de la Vocalía Ejecutiva Distrital correspondiente, realizó las siguientes acciones para la preparación del material:

- Calcular los pesos y volúmenes requeridos para definir el tipo de transporte a utilizar en su traslado.
- Elaborar e imprimir el recibo de entrega-recepción del líquido.
- Designar al personal que se encargaría del traslado de los remanentes del líquido indeleble a la JLE o, en su caso, a otra JDE de la ruta.
- Verificar que el líquido indeleble estuviera perfectamente empacado, identificado y estibado.

IV.3 Traslado y concentración de los remanentes del líquido indeleble

El traslado de los remanentes del líquido indeleble se realizó con base en la descripción de las cinco rutas de recolección (Anexo 1), la cual contenía el detalle de los remanentes que debían ser concentrados en cada uno de los 13 puntos de acopio.

Mediante la Circular INE/DEOE/0163/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, se indicó que los remanentes del líquido indeleble debían estar concentrados en los puntos de recolección a más tardar el 12 de noviembre del 2021, con excepción de las entidades correspondientes a la Ruta 5, a las cuales se les indicarían las fechas para el traslado a la Ciudad de México una vez que la DEA designara a la empresa responsable de la recolección.

V. Adjudicación

Para atender lo establecido en el Anexo 4.1 apartado B, numeral 9, del RE, alusivo al confinamiento del líquido indeleble, se elaboraron el anexo técnico y las condiciones contractuales, los cuales se remitieron a la DEA el 15 de octubre de 2021 para que llevara a cabo la investigación de mercado correspondiente.

El 18 de noviembre de 2021, la DEA informó el resultado de la investigación de mercado. Con base en las conclusiones de esta, se invitó a 12 posibles proveedores, de los cuales

sólo dos remitieron sus propuestas técnico-económicas, tres declinaron su participación y el resto no respondió.

Cuadro 2
Empresas que enviaron cotización en el marco de la investigación de mercado

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Empresa	Cotización *
Servicio de confinamiento y desactivación del líquido indeleble	Servicio	1	Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.	\$362,944.28
			Recicladora Kdex, S.A. de C.V.	\$1,972,000.00

Notas: * Incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Debido a los resultados obtenidos de la investigación de mercado, fue imposible adjudicar el servicio a nivel central, de manera directa; toda vez que el promedio de las únicas propuestas económicas recibidas, obligaba a realizar la adjudicación mediante invitación restringida o licitación pública, modalidades inviables de acuerdo con el tiempo disponible para implementar la recolección de los remanentes del líquido indeleble a más tardar en diciembre de 2021.

En este sentido, se hizo un replanteamiento de estos trabajos, iniciando con la subdivisión de la Ruta 5. Se definieron dos puntos adicionales: uno en Morelos, en el que se concentraron los remanentes de Morelos y Guerrero; y otro en Hidalgo, donde se concentraron los remanentes de esa entidad y los correspondientes a los distritos 03, 05, 06 y 07 del Estado de Veracruz.

Cuadro 3
Puntos de recolección de remanentes de líquido indeleble definitivos

Puntos de concentración y recolección	Entidades y/o distritos que se concentraron
Ruta 1. Noroeste	
SINALOA 06 (Mazatlán)	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa
JALISCO JL (Guadalajara)	Colima y Jalisco
AGUASCALIENTES JL (Aguascalientes)	Aguascalientes
ZACATECAS JL (Zacatecas)	Chihuahua, Durango y Zacatecas
Ruta 2. Noreste	
SAN LUIS POTOSÍ JL (San Luis Potosí)	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz (01 y 02), San Luis Potosí

Puntos de concentración y recolección	Entidades y/o distritos que se concentraron
QUERÉTARO JL (Querétaro)	Querétaro
GUANAJUATO 08 (Salamanca)	Guanajuato
Ruta 3. Noreste Centro	
MICHOACÁN JL (Morelia)	Michoacán
MÉXICO JL (Toluca)	México (01, 03, 04, 09, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36 y 40)
Ruta 4. Sureste	
TABASCO JL (Villahermosa)	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco
VERACRUZ 17 (Cosamaloapan)	Veracruz (11, 14, 19, 20, 21)
PUEBLA JL (Puebla)	Veracruz (04, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 18), Oaxaca, Tlaxcala, Puebla
Ruta 5. Centro	
Hidalgo JL (Pachuca)	Veracruz (03,05,06,07) e Hidalgo
Morelos JL (Cuernavaca)	Guerrero y Morelos
Bodega Tiáhuac (Ciudad de México)	Ciudad de México y México (02, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 41)

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Ante este escenario, para concluir la actividad en diciembre de 2021, se optó por una logística de punto de recolección (concentración), en cumplimiento de lo señalado Anexo 4.1 apartado B, numeral 9, párrafo 4 inciso b) del RE; por lo que mediante la Circular INE/DEOE/0175/2021, se informó a las personas titulares de las Juntas Locales Ejecutivas de las entidades federativas -punto de recolección- que no era posible adjudicar de manera centralizada el servicio de recolección, desactivación y confinamiento del líquido indeleble, y se solicitó su apoyo para que, llevaran a cabo la contratación de este servicio desde sus entidades.

Para lo anterior y a manera de apoyo, se les compartieron los datos de contacto de las dos empresas que respondieron a la solicitud de cotización de la DEA. Asimismo, se les precisó que se podría contratar a cualquier otra empresa del ramo, siempre y cuando cumpliera con los requerimientos del servicio. En el siguiente cuadro se muestran las empresas que se encargaron de la recolección de los remanentes del líquido indeleble en cada uno de los puntos de recolección:

Cuadro 4
Empresas que se encargaron de la recolección de remanentes de líquido indeleble

Puntos de recolección	Entidades y/o distritos que se concentraron	Empresa que se encargó de la recolección
Ruta 1. Noroeste		
SINALOA 06 (Mazatlán)	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa	Comercializadora Ecológica de Occidente S.A. de C.V. (COMESA)
JALISCO JL (Guadalajara)	Colima y Jalisco	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
AGUASCALIENTES JL (Aguascalientes)	Aguascalientes	Hidro Ambiente S.A de C.V.
ZACATECAS JL (Zacatecas)	Chihuahua, Durango y Zacatecas	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
Ruta 2. Noreste		
SAN LUIS POTOSÍ JL (San Luis Potosí)	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz (01 y 02), San Luis Potosí	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
QUERÉTARO JL (Querétaro)	Querétaro	PROALFA Procesos Ambientales Alfa S.A. de C.V.
GUANAJUATO 08 (Salamanca)	Guanajuato	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
Ruta 3. Noreste Centro		
MICHOACÁN JL (Morelia)	Michoacán	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
MÉXICO JL (Toluca)	México (01, 03, 04, 09, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36 y 40)	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
Ruta 4. Sureste		
TABASCO JL (Villahermosa)	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
VERACRUZ 17 (Cosamaloapan)	Veracruz (11, 14, 19, 20, 21)	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
PUEBLA JL (Puebla)	Veracruz (04, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 18), Oaxaca, Tlaxcala, Puebla	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
Ruta 5. Centro		
Hidalgo JL (Pachuca)	Veracruz (03,05,06,07) e Hidalgo	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
Morelos JL (Cuernavaca)	Guerrero y Morelos	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.
Bodega Tláhuac (Ciudad de México)	Ciudad de México y México (02, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 41)	Manejo Integral de Residuos S.A. de C.V.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

VI. Recolección y disposición final de los remanentes de líquido indeleble

Una vez que las entidades con puntos de recolección adjudicaron el servicio de desactivación y confinamiento del líquido indeleble, se coordinaron con las empresas contratadas para definir la fecha en que se recolectarían los remanentes de líquido. En el siguiente cuadro se muestran las fechas de recolección de los 15 puntos de concentración, así como las cantidades que fueron entregadas a las empresas en cada uno de los puntos referidos.

Cuadro 5
Fechas de recolección de remanentes de líquido indeleble

Puntos de recolección	Fecha de recolección	Piezas	Cajas	Peso (kg)	Volumen (m ³)
Ruta 1. Noroeste					
SINALOA 06 (Mazatlán)	01/12/2021	27,617	273	1,092	4.1
JALISCO JL (Guadalajara)	06/12/2021	25,918	265	1,060	4.0
AGUASCALIENTES JL (Aguascalientes)	06/12/2021	14,394	133	568	2.5
ZACATECAS JL (Zacatecas)	10/12/2021	20,930	211	844	4.2
Ruta 2. Noreste					
SAN LUIS POTOSÍ JL (San Luis Potosí)	15/12/2021	36,840	345	1,396	5.3
QUERÉTARO JL (Querétaro)	16/12/2021	5,446	57	228	1.0
GUANAJUATO 08 (Salamanca)	16/12/2021	16,473	170	680	2.6
Ruta 3. Noreste Centro					
MICHOACÁN JL (Morelia)	08/12/2021	15,014	155	620	2.3
MÉXICO JL (Toluca)	07/12/2021	19,714	184	736	3.0
Ruta 4. Sureste					
TABASCO JL (Villahermosa)	13/12/2021	31,478	321	1,284	4.8
VERACRUZ 17 (Cosamaloapan)	13/12/2021	7,878	83	332	1.3
PUEBLA JL (Puebla)	14/12/2021	84,249	847	3,388	13.2
Ruta 5. Centro					
Hidalgo JL (Pachuca)	21/12/2021	13,205	135	540	1.7
Morelos JL (Cuernavaca)	14/12/2021	16,682	174	696	2.9
Bodega Tláhuac (Ciudad de México)	03/12/2021	82,211	765	3,115	11.7
Totales		418,049	4,118	16,579	64.4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Al momento de la recolección, en cada uno de los puntos, se llenaron los formatos de entrega-recepción y las empresas proporcionaron los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.

Como se puede observar, los remanentes del líquido indeleble fueron recolectados entre el 1 y el 21 de diciembre de 2021, para su desactivación y confinamiento, de conformidad con las normas ambientales aplicables. En el Anexo 2, se muestra el detalle por entidad federativa; en total se confinaron 418,049 aplicadores de este material electoral.

VII. Conclusiones

Las actividades inherentes al traslado de los remanentes del líquido indeleble utilizado en las elecciones de 2021 y la Consulta Popular 2021, para su desactivación y confinamiento final, fueron concretadas de forma exitosa y en apego a la normatividad aplicable, y se documentan mediante los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos; queda pendiente que el Instituto reciba la ubicación de las celdas de confinamiento.

El Instituto Nacional Electoral es un organismo socialmente responsable que atiende el compromiso del cuidado y conservación del medio ambiente, al cumplir con la normatividad alusiva a los procedimientos de recolección, desactivación y confinamiento final del líquido indeleble, establecidos en el Reglamento de Elecciones (artículo 165, numeral 2) y en su Anexo 4.1 apartado B, numeral 9.

A efecto de lo anterior, es necesario identificar empresas especializadas en el manejo y disposición final de residuos industriales que cumplan con la normatividad vigente establecida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VIII. Líneas de acción

- Concentrar la información que entreguen las empresas que se encargaron de la desactivación de los remanentes de líquido indeleble, respecto de la ubicación de las celdas de confinamiento.
- Analizar la viabilidad de modificar el esquema de recolección de los remanentes del líquido indeleble, para realizarla de forma regional, como se implementó de

manera emergente en el año 2021, con el propósito de agilizar dicho procedimiento.

- Identificar empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en las regiones en que se definieron puntos de concentración de remanentes de líquido indeleble, a efecto de integrar un directorio por región y así apoyar los procedimientos administrativos para la adjudicación regional del servicio de recolección, desactivación y confinamiento.

Anexo 1

Descripción de los puntos de recolección para el traslado de los aplicadores de líquido indeleble por parte de las juntas distritales y locales ejecutivas

RUTA 1. NOROESTE

Puntos de concentración y recolección:

RUTA 1. NOROESTE
ENTIDAD / LOCALIDAD
SINALOA (Mazatlán)
JALISCO (Guadalajara)
AGUASCALIENTES (Aguascalientes)
ZACATECAS (Zacatecas)

El material recolectado se deberá llevar a un centro de acopio para su confinamiento y desactivación correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA 1. NOROESTE

Esta ruta se desarrollará de la siguiente manera:

- Las Juntas Ejecutivas Distritales (JED) de Baja California deberán entregar sus remanentes de líquido indeleble directamente en la Junta Ejecutiva Local (JEL) de su entidad, para posteriormente entregar el total del líquido indeleble a la JEL de Sonora. Durante su recorrido hará una escala en la JED 01 de San Luis Río Colorado, Sonora, para recolectar las cajas de líquido indeleble de ese distrito y continuar hacia su destino.
- La JEL de Sonora, además de recibir los remanentes provenientes de Baja California incluyendo al Distrito 01 de San Luis Río Colorado, recibirá y concentrará el material del resto de sus JED. Una vez reunido todo el material, lo enviará a la JEL de Sinaloa.
- La JEL de Sinaloa recibirá los remanentes del líquido indeleble de las JED 02, 03, 04, 05, y 07 de la entidad, y el material acumulado proveniente del Estado de Sonora. Todo este material lo enviará al Distrito 06 de Mazatlán, Sinaloa, quien además concentrará el material del Distrito 01 de la misma entidad.
- La JEL de Baja California Sur recibirá el material de sus JED y lo trasladará por vía marítima a la JED 06 de Mazatlán, Sinaloa.

- En el distrito 06 de Mazatlán, se recibirá el material acumulado que proviene de su JEL y del distrito 01 de Mazatlán, así como la carga proveniente de la JEL de Baja California Sur.

En este punto se dará inicio a la ruta de recolección. Todo el material acumulado será cargado en el vehículo de la empresa contratada por la DEA, y partirá a la JEL de Jalisco.

- La JEL de Colima concentrará el remanente del líquido indeleble de sus JED y lo trasladará a la JEL de Jalisco; en su recorrido hará escala en la JED 19 de Ciudad Guzmán, Jalisco, donde recolectará las cajas de líquido indeleble de ese Distrito.
- La JEL de Jalisco, concentrará el líquido indeleble de todas sus JED (con excepción del Distrito 19, que llegará en el vehículo de Colima), y el proveniente de Colima. Los remanentes de Jalisco y Colima se cargarán en el transporte de la empresa, proveniente de Mazatlán. Posteriormente, este se dirigirá al centro de acopio en donde procederá a su desactivación.
- La JEL de Chihuahua, recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED y lo trasladará a la JEL de Durango.
- La JEL de Durango recibirá el material de sus JED 01, 03 y 04 (el de la JED 02 se recolectará en la ruta 2 Noreste); y el proveniente de Chihuahua. Todo el material acumulado deberá ser trasladado a la JEL de Zacatecas.
- La JEL de Zacatecas recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED y el material proveniente de Durango. Todo el material acumulado **deberá cargarse al vehículo de la empresa contratada** para posteriormente dirigirse a la JEL de Aguascalientes.
- La JEL de Aguascalientes, recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED, y se cargará en el transporte de la empresa que proviene de Zacatecas y de ahí se dirigirá al centro de acopio en donde procederá a su desactivación.
- Es importante señalar que la JEL de Nayarit **NO CONCENTRARÁ** el remanente del líquido indeleble de todas sus JED ya que llevará a cabo el proceso electoral extraordinario de la elección de Senaduría en su entidad.

RUTA 2. NORESTE

Puntos de concentración y recolección:

RUTA 2. NORESTE
ENTIDAD / LOCALIDAD
SAN LUIS POTOSÍ (San Luis Potosí)
QUERÉTARO (Querétaro)
GUANAJUATO (Salamanca)

El material recolectado se deberá llevar a un centro de acopio para su confinamiento y desactivación correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA 2. NORESTE

Esta ruta se desarrollará de la siguiente manera:

- La JEL de Nuevo León recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED y lo trasladará, en vehículo propio, a la JEL de Coahuila.
- La JEL de Coahuila recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED y recibirá el material proveniente de Nuevo León. Se debe considerar que el Distrito 05 Torreón, Coahuila, recibirá el material del distrito 02 de Durango, y lo trasladará a la JLE Coahuila que deberá trasladar todo el líquido a la JLE de San Luis Potosí.
- La JLE de Tamaulipas recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JDE, incluyendo el de los distritos 01 y 02 de Veracruz, que se recibirán en el distrito 08 de Tampico, Tamaulipas quien deberá apoyar para entregarlo a la JEL de su entidad. Todo el material acumulado en la JEL de Tamaulipas deberá trasladarse, en vehículo propio, a la JEL de San Luis Potosí.
- La JEL de San Luis Potosí recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED, así como los remanentes provenientes de Tamaulipas y de Coahuila; y entregará todo el material al vehículo de la empresa contratada. El transporte continuará su recorrido rumbo a la JEL de Querétaro.
- La JEL de Querétaro recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED, mismo que deberá ser entregado al transporte proveniente de San Luis Potosí, que continuará rumbo al Distrito 08 en Salamanca, Guanajuato.
- La JED 08 Salamanca, recibirá el líquido de todas las JED de Guanajuato para entregarlo al transporte de la empresa proveniente de Querétaro a fin de ser trasladado al centro de acopio donde será desactivado.

RUTA 3. NORESTE CENTRO

Puntos de concentración y recolección:

RUTA 3. NORESTE CENTRO
ENTIDAD / LOCALIDAD
MICHOACÁN (Morelia)
MÉXICO (Toluca)

El material recolectado se deberá llevar a un centro de acopio para su confinamiento y desactivación correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA 3. NORESTE CENTRO

Esta ruta se desarrollará de la siguiente manera:

- La JEL de Michoacán recibirá el material de sus JED y lo entregará al transporte de la empresa contratada. Este se dirigirá a la JEL del Estado de México.
- La JEL del Estado de México concentrará el remanente de las JED 01, 03, 04, 09, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36 y 40 (un total de 17 distritos de la entidad) y se cargará en el transporte de la empresa proveniente de Michoacán para su traslado al centro de acopio en donde será desactivado.

RUTA 4. SURESTE

Puntos de concentración y recolección:

RUTA 4. SURESTE
ENTIDAD / LOCALIDAD
TABASCO (Villahermosa)
VERACRUZ (Cosamaloapan)
PUEBLA (Puebla)

El material recolectado se deberá llevar a un centro de acopio para su confinamiento y desactivación correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA 4. SURESTE

Esta ruta se desarrollará de la siguiente manera:

- La JEL de Quintana Roo recibirá el material de la JED 02 Chetumal, así mismo, recogerá los remanentes de las Juntas 01 Playa del Carmen y 03 Cancún, para continuar a la JEL de Yucatán y hacerle entrega a la JEL de Yucatán.
- La JEL de Yucatán recibirá, además del material de Quintana Roo, el remanente de sus propias JED. Todo el material acumulado deberá transportarlo a la JEL de Campeche.
- La JEL de Campeche recibirá, además de los remanentes de líquido indeleble provenientes de Yucatán, el material de la JED 01 Campeche. Todo el material acumulado lo trasladará a la JEL de Tabasco, haciendo escala en el JED 02, Ciudad del Carmen, para recolectar su material.
- La JEL de Chiapas recibirá el remanente de todas sus JED y lo trasladará a la JEL de Tabasco.
- La JEL de Tabasco recibirá el material proveniente de Campeche y Chiapas, así como el remanente del líquido indeleble de todas sus JED y lo **entregará al vehículo de la empresa** para dirigirse con rumbo a la JED 17 en Cosamaloapan, Veracruz.
- La JED 17 de Cosamaloapan, Veracruz recibirá el líquido indeleble de los Distritos 11, 14, 19 y 20, así como su propio remanente y lo deberá entregar al transporte proveniente de Tabasco que saldrá con destino a la JEL de Puebla.
- La JED 16 de Córdoba, Veracruz enviará, con transporte propio, el líquido de dicha JED, además del líquido de las JED 04, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16 y 18 de su entidad a la JEL de Puebla.
- Las JEL de Oaxaca y Tlaxcala enviarán directamente el líquido indeleble de todas sus JED a la JEL de Puebla.
- La JEL de Puebla recibirá el remanente de líquido indeleble de todos sus Distritos. Además, recibirá los remanentes provenientes de Oaxaca, Tlaxcala, y la carga de la JED 16 Córdoba, Veracruz; entregando todo el material al vehículo contratado por la DEA que provenga del Distrito 17 Cosamaloapan, Veracruz, con dirección al centro de acopio.

RUTA 5. CENTRO

Punto de concentración y recolección:

RUTA 5. CENTRO
ENTIDAD / LOCALIDAD
BODEGA TLÁHUAC (Ciudad de México)

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA 5. CENTRO

- El Distrito 04 de Tulancingo, Hidalgo, recibirá el remanente de líquido indeleble de las JED 03, 05, 06 y 07 del Estado de Veracruz y, junto con sus cajas del líquido, los remitirá a la JEL de Hidalgo.
- La JEL de Hidalgo recibirá el remanente del líquido indeleble de todas sus JED y junto con sus remanentes del líquido, lo trasladará a la bodega de la DEA ubicado en Av. Tláhuac 5502, Granjas Estrella en Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México.
- La JEL de Guerrero recibirá el remanente de líquido indeleble de todas sus JED y lo trasladará a la JEL de Morelos.
- La JEL de Morelos recibirá los remanentes de líquido indeleble de todas sus JED y el remanente que proviene de Guerrero para trasladarlo a la bodega de la DEA, en la Ciudad de México.
- La JEL del Estado de México coordinará a sus JED para que un Distrito, designado por la VOL, recoja a través de rutas el material de dos o más Distritos faltantes (02, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39 y 41); lo anterior con la finalidad de reducir costos, personal y vehículos en la entrega de los remanentes del líquido indeleble a la bodega de la DEA. Las rutas que proponga la JEL deberán hacerse del conocimiento de la DEDE antes de su ejecución, para tomar las previsiones necesarias durante la recepción en bodega.
- La JEL de la Ciudad de México tendrá a su cargo la coordinación de sus JED, para que cada Distrito entregue directamente a la bodega de la DEA los remanentes de líquido indeleble. La fecha y horarios que proponga la JEL deberán hacerse del conocimiento de la DEDE antes de su ejecución, para tomar las previsiones necesarias durante la recepción en bodega.

Anexo 2

Cantidades de líquido indeleble recolectadas para efectos de su desactivación y confinamiento

ENTIDAD	PIEZAS	CAJAS	PESO (kg)	VOLUMEN (m ³)
AGUASCALIENTES	3,800	42	168	1.00
BAJA CALIFORNIA	9,030	94	376	1.41
BAJA CALIFORNIA SUR	2,247	23	92	0.35
CAMPECHE	2,718	29	116	0.44
COAHUILA	9,159	85	340	1.28
COLIMA	2,431	25	100	0.38
CHIAPAS	12,275	121	484	1.81
CHIHUAHUA	11,417	114	456	1.71
CIUDAD DE MÉXICO	55,977	528	2,156	8.00
DURANGO	5,968	53	248	1.94
GUANAJUATO	16,473	170	680	2.55
GUERRERO	11,135	116	464	2.00
HIDALGO	8,935	92	368	1.00
JALISCO	23,487	240	960	3.60
MÉXICO	45,948	421	1,695	6.72
MICHOACÁN	15,014	155	620	2.33
MORELOS	5,547	58	232	0.87
NUEVO LEÓN	16,280	140	560	2.10
OAXACA	13,217	137	548	2.06
PUEBLA	58,197	578	2,312	8.67
QUERÉTARO	5,446	57	228	1.00
QUINTANA ROO	5,081	51	204	0.76
SAN LUIS POTOSÍ	6,955	60	256	1.00
SINALOA	8,917	90	360	1.35
SONORA	7,423	66	264	0.99
TABASCO	4,677	50	200	0.75
TAMAULIPAS	12,056	128	512	1.92
TLAXCALA	3,108	32	128	0.48
VERACRUZ	23,424	243	972	4.17
YUCATÁN	6,727	70	280	1.05
ZACATECAS	4,980	50	200	0.75
TOTALES	418,049	4,118	16,579	64.44

Nota: El 5 de octubre de 2021, se aprobó el Decreto por el que la Cámara de Senadores con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit, en cuyo Artículo Segundo se establece que la jornada comicial debía celebrarse el 5 de diciembre de 2021. Por

lo anterior, los remanentes de líquido indeleble de esa Entidad, no se consideraron para desactivación, ya que se utilizaron para la referida elección extraordinaria.